

ACUERDO No. 012 DE 2026
(22 de julio de 2026)

**POR EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO HOSPITAL
UNIVERSITARIO A LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01,
BUCARAMANGA - SANTANDER CÓDIGO REPS: 6800100792-01**

LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD

en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, y por el artículo 2.7.1.1.21 del Decreto 780 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 100 de la Ley 1438 de 2011, modificado por la Ley 2333 de 2023, establece los requisitos mínimos que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud para ser reconocidas como Hospital Universitario.

Que el artículo 2.7.1.1.21 del Decreto 780 de 2016, en concordancia con el artículo 3.2.3 del Decreto 1298 de 2018, estableció que esta Comisión intersectorial para el Talento Humano en Salud se pronunciará, mediante Acuerdo, sobre la solicitud de reconocimiento de las instituciones prestadoras de servicios de salud como Hospital Universitario.

Que mediante solicitudes radicadas con los números 2025423002270672, 2025423002274242, 2025424002276272 Id Control 979858, 979302 y 977903, del 2 de julio de 2025, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01**, de **BUCARAMANGA - SANTANDER**, con código **REPS 6800100792-01**, presentó ante esta Comisión los documentos específicos para el reconocimiento como Hospital Universitario.

Que, una vez revisados los documentos por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial, éstos fueron remitidos mediante radicado número 2025253001733911 Id Control 987350 del 3 de julio de 2025, al Ministerio de Educación Nacional, quien con apoyo de pares académicos designados realizaron, los días 14 y 15 de mayo de 2026, visita de verificación de los requisitos previstos en el artículo 100 de la Ley 1438 de 2011.

Que una vez presentado el informe de visita de verificación, este fue remitido a la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, para la emisión del respectivo concepto evaluativo.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, con base en el informe de visita, recomendó, en sesión número 1139 del 23 de junio de 2026, el reconocimiento como Hospital Universitario a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01**, de **BUCARAMANGA - SANTANDER**, con código **REPS 6800100792-01**. Dicha recomendación fue remitida, por el Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado número 2026423002547022, Id Control: 2104284, a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud el día 1 de julio de 2026.

Que de acuerdo con la recomendación de la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en sesión virtual del día 21 de julio de 2026, reconoce a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01**, de **BUCARAMANGA - SANTANDER**, con código **REPS 6800100792-01**, como Hospital Universitario.

Que, de conformidad con la normativa aplicable al reconocimiento como Hospital Universitario, el término de vigencia del reconocimiento será de siete (7) años, sin perjuicio de las visitas de seguimiento y de la pérdida del reconocimiento cuando se evidencie el incumplimiento de los requisitos exigidos.

Que, con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCIMIENTO. RECONOCER a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01, de BUCARAMANGA - SANTANDER**, con código **REPS 6800100792-01**, como **HOSPITAL UNIVERSITARIO**, por el término de siete (7) años de conformidad con la verificación realizada y la recomendación emitida por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES.

PARÁGRAFO 1º.- La Institución Prestadora de Servicios de Salud que se reconoce mediante este Acuerdo como **HOSPITAL UNIVERSITARIO** es específicamente la **SEDE 01** la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, de **BUCARAMANGA - SANTANDER**, con código **REPS 6800100792-01**, quien estará sujeta a visitas de seguimiento de los requisitos evaluados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PERDIDA DEL RECONOCIMIENTO. El reconocimiento conferido mediante el presente acto administrativo se perderá cuando la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud determine que la Institución Prestadora de Servicios de Salud incumple alguno de los requisitos definidos en el artículo 100 de la Ley 1438 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICACIÓN. Notificar, por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, el contenido del presente Acuerdo, al representante legal de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01, de BUCARAMANGA - SANTANDER**, con código **REPS 6800100792-01**, o a su apoderado, haciéndole saber que contra éste procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos del artículo 76 y siguientes del CPACA.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su firmeza, en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., el 22 de julio de 2026.

JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ
Viceministro de Salud Pública y Atención
Primaria
Ministerio de Salud y Protección Social
Presidente Comisión Intersectorial para el
Talento Humano en Salud

CÉSAR LEONARDO PICÓN ARCINIEGAS
Director de Desarrollo del Talento Humano en
Salud
Ministerio de Salud y Protección Social
Secretario Técnico - Comisión Intersectorial
para el Talento Humano en Salud

Elaboró: Liliana Gómez Estupiñán - Abogada - Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud - Grupo de Formación

Revisó: Olga Lucila Lizarazo Salgado – Abogada - Despacho Viceministro de Salud Pública y Atención Primaria